

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 208-2004

Guatemala, 28 de diciembre de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Inversión Social -FIS- solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para efectuar pagos a constructores que realizaron obras de beneficio para la población afectada por el Huracán Mitch;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración los aspectos enunciados en el Dictamen No. 824, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por el Despacho Superior de este Ministerio;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
895	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	41	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 41 Colocaciones internas
52-402-0045 Préstamo BID-1162/OC-GU "Programa de
Desarrollo para el Oriente" PRORIENTE

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	5,000,000	5,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	5,000,000	5,000,000
Componentes de Inversión	5,000,000	5,000,000
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	5,000,000	5,000,000

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.5,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

